



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. -Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 292171. Imprime. - Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.	Martes, 17 de noviembre de 1998 Núm. 263	Depósito legal LE - 1 - 1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SUSCRIPCION Y FRANQUEO Anual 10.520 ptas. Semestral 5.655 ptas. Trimestral 3.235 ptas.	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCCIONES 125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	3
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	-		

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León, 2.ª

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 2.ª, del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don Alfonso Rodríguez Rodríguez, correspondientes al Ayuntamiento de Ardón, del concepto de IBI, Urbana, años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997, por importe de principal de 117.682 pesetas, más 23.535 pesetas de recargos de apremio y 22.517 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 163.734 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León.

Autorizada en fecha 2 de noviembre de 1998 la enajenación, mediante subasta de bienes embargados seguidos para la realización de los débitos de don Alfonso Rodríguez Casado, NIF 9.483.960, domiciliado en Benazolve, carretera Zamora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), procede dictar la siguiente:

Providencia.-No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio, que asciende a la suma total de 163.734 pesetas, decreto la venta de los bienes embargados que seguidamente se detallan, propiedad del deudor don Alfonso Rodríguez Casado, NIF número 9.483.960.

1. Finca urbana situada en Benazolve. Parcela catastral número 0009001. Con una superficie descubierta de 1.100 metros cuadrados y con una superficie construida de 128 metros cuadrados. Lindando a la derecha, izquierda y fondo con finca rústica.

El tipo de subasta para licitar se fija en 996.000 pesetas.

2. Finca urbana situada en Benazolve. Parcela catastral número 0014001. Con una superficie descubierta de 1.500 metros cuadrados y con una superficie construida de 360 metros cuadrados. Lindando a la derecha, izquierda y fondo con finca rústica.

El tipo de subasta para licitar se fija en 1.620.000 pesetas.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1998, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

Esta providencia se debe notificar al deudor, a su cónyuge, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

El anuncio de subasta se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.ª-Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que se han descrito anteriormente con el tipo indicado para la subasta.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.ª-Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.ª-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado, para cada una de las fincas y las ofertas sucesivas deberán ser iguales o superiores al tramo señalado para cada finca, que se fija el mismo en 10.000 pesetas, no admitiéndose pujas inferiores.

4.ª-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la

responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º-No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León, y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero esos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º-Si quedaran los bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º-Queda reservado el derecho del Ayuntamiento a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, si los hubiere, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

León, 2 de noviembre de 1998.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación (ilegible).

10387

16.125 ptas.

* * *

Demarcación de Ponferrada 1.ª

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación

de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor José Alvarez de Toledo Saavedra, correspondientes al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, del concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y precio público por suministro domiciliario de agua, por importe de principal de 136.043 pesetas, más 27.209 pesetas de recargos de apremio y 150.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 313.252 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 18 de marzo de 1998, con el número uno de la diligencia de embargo finca registral 9857, como de la propiedad del deudor don José Alvarez de Toledo Saavedra, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedáse a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 14 de diciembre de 1998, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre la valoración del bien embargado y la carga anterior al derecho anotado del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, que quedará subsistente, ascendiendo a la cifra total de 9.298.410 pesetas, según el siguiente detalle:

	<i>Pesetas</i>
Valoración del inmueble	14.850.000
Importe hipoteca a favor del Banco Español de Crédito	<u>5.551.590</u>
Diferencia, igual al tipo de subasta	9.298.410

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana que responde a la siguiente descripción:

Municipio: Villafranca del Bierzo.

Naturaleza de la finca: Vivienda.

Vía: Calle la Yedra, número 10.

Superficie útil: 600.0000 m.².

División horizontal:Cuota: 55.0000. nº. orden: 1.

Descripción: Número uno. Piso principal, con excepción de la zona de la cocina, despensa, lavadero, habitación y baño de servicio.

Es la finca registral número 9.857. Inscrita al tomo 1.082. Libro 79. Folio 63. Inscripción 1.ª.

El deudor don José Alvarez de Toledo Saavedra ostenta sobre la finca descrita el 100% del dominio con carácter privativo.

Cargas:

A. Gravada con hipoteca a favor de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, con CIF A-28000032, en garantía de un crédito en cuenta corriente, hasta un límite de ocho millones quinientas mil pesetas, de un millón setecientas ochenta y cinco mil pesetas de intereses remuneratorios, de siete millones doce mil quinientas pesetas de posibles intereses moratorios, de un millón setecientas mil pesetas de costas y gastos judiciales, y de ochocientos cincuenta mil pesetas de gastos extrajudiciales y comisiones, constituida por don José Alvarez de Toledo Saavedra, en virtud de la escritura otorgada el 30 de abril de 1990, ante el Notario de esta villa don Jose Pedro Rodríguez Fernández, según la inscripción 2.ª de la finca 9.857, al folio 63 del libro 79 de esta villa, tomo 1.082 del archivo, que tiene fecha 4 de octubre de 1990, y se halla vigente en la actualidad.

Según informe del Banco Español de Crédito de fecha 3 de octubre de 1998, unido al expediente, el saldo a favor del Banco, respecto a la anterior hipoteca, asciende en dicha fecha a la cantidad de cinco mi-

llones quinientas cincuenta y cinco mil quinientas noventa pesetas (5.551.590 ptas.).

B. La finca 5.215, de la que dicha finca 9.857 forma parte en régimen de propiedad horizontal, se halla gravada, en favor de una parcela segregada, que pasó a formar la número 6.532, al folio 139 del libro 58 de esta villa, tomo 888 del archivo, con la siguiente servidumbre, según la inscripción 3.ª de dicha finca 5.215, al folio 208 vuelto del libro 46 de esta villa, tomo 731 del archivo, que tiene fecha 1 de marzo de 1965, y que, en cuanto a la expresada servidumbre, se halla vigente en la actualidad: "Sobre el terreno sito al Este de la parcela segregada, y para el supuesto de que, por iniciativa del propietario de la misma o por la del propietario de la finca matriz, se cerrara la ventana que, desde la porción segregada, da a dicho terreno, el dueño de esta podrá abrir en su pared cinco ventanas a la altura del techo, de las llamadas de ordenanza, tal como las regula el Código Civil, consintiendo el propietario de la finca matriz, en beneficio de esas cinco ventanas y de la finca segregada, en que el mencionado terreno esté gravado con servidumbre de luces para que la reciban esas cinco ventanas de ordenanza".

Pesetas

Valoración del bien inmueble	14.850.000
Importe hipoteca a favor del Banco Español de Crédito	5.551.590
Diferencia igual al tipo para la subasta	9.298.410

2.º-Las cargas anteriores y preferentes al crédito a favor del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo perseguido en este expediente, seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

3.º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación	Tipo de subasta	Valor de la puja
Hasta	50.000	500
de 50.000 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º-Si quedaran los bienes sin adjudicar, y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día de interposición del recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación y 63 y 135 de la Ley General Tributaria.

Ponferrada, 3 de noviembre de 1998.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, (ilegible).

10388

22.125 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

PROYECTO DE URBANIZACION DE PLAZA EN CALLE CAÑO
BADILLO: APROBACION INICIAL

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 8 de septiembre de 1998, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de plaza en Caño Badillo, presentado por Construcciones Carriegos, S.A., y don Ramón Eguigaray Gallastegui, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a la cantidad de 5.674.943 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se abre información pública por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial a cuyo fin pueden examinar el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 15 de octubre de 1998.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

9623

2.375 ptas.

* * *

CESION DE PARCELA EN EL POLIGONO DE ERAS DE RENEVA PARA
CONSTRUCCION DE TEMPLO PARROQUIAL

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1998 acordó ceder al Obispado de León la parcela 33-35-1 del polígono Eras de Renuva, para la construcción de edificio destinado a templo parroquial, siendo la descripción la siguiente:

"Parcela de terreno en el polígono Eras de Renueva de León, con una superficie de 3.500,8493 m.², que linda: Al Norte, en línea recta de 82,3379 m. con finca (33-35)-2; al Sur, en línea recta de 86,5200 m. con calle que enlaza la de Campanillas con la carretera de Carbajal; al Este en línea recta de 35,0786 m. con carretera de Carbajal; y al Oeste, en línea recta de 48,2526 m. con espacios libres ineficaces y de uso y dominio público contiguos a las parcelas 32 y 34 del Proyecto Modificado de Compensación del Polígono Eras de Renueva y calle en fondo de saco.

Uso: Equipamiento educativo.

Valoración: 12.252.975 pesetas"

El expediente se expone al público por plazo de quince días en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General para que puedan formularse por escrito las alegaciones y reclamaciones pertinentes, según dispone el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

León, 21 de octubre de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

9683

3.000 ptas.

CESION DE PARCELA EN EL POLIGONO DE LA PALOMERA PARA CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1998 acordó ceder a la Tesorería General de la Seguridad Social la parcela número 73 del proyecto de compensación del Polígono de La Palomera, para la construcción de edificio destinado a Centro de Salud, cuya cesión queda condicionada a la aprobación definitiva del expediente de modificación de usos del Plan Parcial del polígono, aprobado inicialmente por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 8 de septiembre de 1998. La descripción de la parcela es la siguiente:

"Parcela de terreno en el polígono de La Palomera, con una superficie de 3.750 m.² que linda: Al Norte, con parcela número 74 propiedad del Ayuntamiento; al Sur, con parcela número 34 propiedad del Ayuntamiento; al Este, con límite del polígono y parcela número 53 propiedad del Ayuntamiento; y al Oeste, con parcela número 72 propiedad del Ayuntamiento.

Uso: Socio-cultural. (Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 8 de septiembre de 1998 se aprueba inicialmente una modificación del Plan General del Polígono que destina esta parcela a equipamiento sanitario)".

El expediente se expone al público por plazo de quince días en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General para que puedan formularse por escrito las alegaciones y reclamaciones pertinentes, según dispone el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

León, 21 de octubre de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

9684

3.500 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1998, acordó aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle de parcela sita en Avda. Real del Egido, 11, según documentación presentada por don Manuel y don Benigno Casáis Prieto y que fue aprobado inicialmente por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 16 de junio de 1998.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 19 de octubre de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

9685

2.375 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1998, acordó aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle de parcela sita entre calles Sentiles y Urrieles, según documentación presentada por Geinvi, S.L., y que fue aprobado inicialmente por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 2 de junio de 1998.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 19 de octubre de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

9686

2.375 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1998, acordó aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle en Condasa de Sagasta, 38 y 40, según documentación presentada por Edificaciones M.C. Cantón, S.A., y Marina Balea, S.L., y que fue aprobado inicialmente por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 2 de junio de 1998.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 19 de octubre de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

9687

2.375 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1998, acordó aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle en Daoiz y Velarde, 35, con vuelta a Obispo Almarha, 1 y 3, según documentación presentada por don Pedro García Cervantes y doña Virtuosa Celia Robles González y que fue aprobado inicialmente por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 11 de agosto de 1998.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 19 de octubre de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

9688

2.500 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1998, acordó aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle en calle Corredera, 14, presentado por don Mi-

guel Lobato Sanjuán y que fue aprobado inicialmente por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 11 de agosto de 1998.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 19 de octubre de 1998.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

9689

2.250 ptas.

VALDERRUEDA

Por doña M.ª Pilar Alvarez Díez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Centro Turístico compuesto por instalaciones deportivas, bar-restaurante y alojamiento, en la localidad de La Mata de Monteagudo, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valderrueda, 20 de octubre de 1998.-El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.

9563

1.750 ptas.

VILLAMANDOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de septiembre de de 1998, el estudio técnico parada de autobuses en Villamandos y Vallarrabines, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega, por un importe de 1.300.00 pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos, 19 de octubre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

9565

313 ptas.

BEMBIBRE

Habiendo intentado sin resultado positivo la práctica de las notificaciones individuales a don David Álvarez Cubero del acuerdo relativo al "expediente de expropiación complementaria para la ejecución de la primera etapa del Plan Parcial P-I-2 Parque Industrial del Bierzo Alto", se efectúan dichas notificaciones por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

NOTIFICACION

Participo a Ud. que, según consta del acta correspondiente, el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 12 de junio de 1998 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, en la parte que a Ud. interesa, dice:

"6.- APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION COMPLEMENTARIA PARA LA EJECUCION DE LA 1ª ETAPA DEL PLAN PARCIAL P-I-2 "PARQUE INDUSTRIAL BIERZO ALTO" Y PROPUESTA DE VALORACION PARA MUTUO ACUERDO.-

Por la Presidencia se manifiesta que había una serie de fincas que, una vez asentados en el terreno, se comprobó que eran necesarias nuevas mediciones. No ha habido reclamaciones salvo una de linderos.

Por el portavoz del Grupo Popular, don Roberto Enrique Fernández Alvarez, se reitera el debate del Pleno anterior, la ubicación no es la más idónea y los hechos, creen, que les dan la razón.

No produciéndose nuevas intervenciones, la Presidencia somete al asunto a votación. El Pleno de la Corporación ACUERDA por 8 votos a favor (Grupo P.S.O.E) y 5 votos en contra (Grupo P.P), lo siguiente:

PRIMERO.- Ratificar la necesidad de ejecución por el sistema de expropiación de la 1ª etapa o fase del Plan Parcial P-I-2 "Parque Industrial Bierzo Alto", declarando implícita la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar, aprobando la relación concreta e individualizada y valorada, que se describe en el anexo del presente acuerdo, teniendo por iniciado el expediente expropiatorio individualmente para cada finca.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la delimitación de la unidad de actuación correspondiente a la 1ª etapa o fase del Plan Parcial P-I-2 "Parque Industrial Bierzo Alto", que comprende esta expropiación complementaria de un total de 22.245 metros cuadrados en el término de San Román de Bembibre, polígono catastral 17 de este Ayuntamiento, delimitados en la forma siguiente:

- 4.185 m² del paraje denominado Barredos, al norte y al este de los terrenos ocupados por la 1ª etapa del Parque Industrial Bierzo Alto.

- 5.565 m² del paraje denominado Bago de Abajo, al norte y oeste de los terrenos ocupados por la 1ª etapa del Parque Industrial Bierzo Alto.

- 3.517 m² del paraje denominado Fresno, al oeste y al sur de los terrenos ocupados por la 1ª etapa del Parque Industrial Bierzo Alto.

- 8.978 m² del paraje denominado Vega, al este de los terrenos ocupados por la 1ª etapa del Parque Industrial Bierzo Alto.

TERCERO.- Solicitar de la Junta de Castilla y León la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos a expropiar en base a las circunstancias excepcionales que concurren en el expediente y que la expropiación de la que ésta es complementaria fue declarada de urgencia por la Junta de Castilla y León mediante Decreto 49/1996, de 7 de marzo.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y, mediante extracto, en el Boletín Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, practicándose las notificaciones individuales a los interesados.

ANEXO

RELACION DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR

Propiedad nº 2.- Pertenciente a D. David Alvarez Cubero, con D.N.I./N.I.F. nº 9934306, con domicilio en 24410 Narayola. Se localiza en el paraje denominado Barredos, de San Román de Bembibre, en el polígono catastral nº 17 del Ayuntamiento de Bembibre (León) con el número catastral 91. Linderos:

Norte: Carretera vieja Madrid - La Coruña.

Sur: Finca catastral nº 90, propiedad de Dª. Teresa Fernández Enríquez, adquirida en su totalidad por el Ayuntamiento de Bembibre (León) para el Parque Industrial del Bierzo Alto y finca catastral nº 89, propiedad de Dª. María Isabel Parada Vega.

Este: Finca catastral nº 86, propiedad de D. Amando Fernández Fernández y finca catastral nº 87, propiedad de D. Enrique Criado Crespo.

Oeste: Finca catastral nº 92, propiedad de D. Enrique Criado Crespo adquirida parcialmente por el Ayuntamiento de Bembibre (León) para el Parque Industrial del Bierzo Alto.

La superficie en planta de la finca es de 3.477 m², de los cuales 168 m² de la zona suroeste fueron adquiridos mediante expropiación por el Ayuntamiento de Bembibre (León) para la urbanización de la 1ª fase

del Parque Industrial del Bierzo Alto. Se expropiarán 822 m² en la zona sur, al precio de 300 pesetas el m², lo que hace un importe total de 246.600 pesetas.

Propiedad nº 17.- Perteneciente a D. David Alvarez Cubero, con D.N.I./N.I.F. nº 9934306, con domicilio en 24410 Narayola. Se localiza en el paraje denominado Bago de Abajo de San Román de Bemibre, en el polígono catastral nº 17 del Ayuntamiento de Bemibre (León), con el número catastral 176. Linderos:

Norte: Finca catastral nº 174, propiedad de D. Bienvenido Martínez Rodríguez, finca catastral nº 177, propiedad de D^a. Socorro Fernández Enríquez y finca catastral nº 192, propiedad de D. José Ramón Carriles Díaz.

Sur: Finca catastral nº 175, propiedad de D^a. Catalina Fernández Núñez y finca catastral nº 194, propiedad de D. José Luis Canseco Fernández y 3 más.

Este: Finca catastral nº 171, propiedad de D^a. Encarnación Cubero Rodríguez, adquirida en su totalidad por el Ayuntamiento de Bemibre (León) para el Parque Industrial del Bierzo Alto.

Oeste: Finca catastral nº 195, propiedad de D. Julio Acuña Pereira.

La superficie en planta de la finca es de 2.016 m². Se expropiará la totalidad de la misma, al precio de 300 pesetas el m², lo que hace un importe total de 604.800 pesetas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bemibre, 26 de octubre de 1998.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

9807 15.250 ptas.

Doña Marta Fernández Llamas, ha solicitado licencia municipal para la actividad de consulta veterinaria, a ubicar en la plaza Santa Bárbara, 2, bajo, de Bemibre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º, 1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente, es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bemibre, 20 de octubre de 1998.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

9566 2.125 ptas.

BARRIOS DE LUNA

Don José Rodríguez Morán, ha solicitado licencia para la actividad de hostel-apartamentos, con emplazamiento en la calle El Palenque, s/n, de la localidad de Los Barrios de Luna.

De conformidad con el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento, las reclamaciones u observacio-

nes que consideren pertinentes, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los Barrios de Luna, 20 de octubre de 1998.-El Alcalde Presidente, Jesús Darío Suárez González.

9690 1.750 ptas.

MANSILLA MAYOR

Transcurrido el periodo de información pública sin que durante el mismo se presentasen reclamaciones al acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 1998, de aprobación provisional del presupuesto municipal ordinario para 1998, se eleva a definitivo con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.-Impuestos directos	7.619.664
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	800.000
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	4.336.387
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	6.056.402
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	415.000
Total ingresos	18.227.453

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.-Gastos de personal	5.802.391
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y serv.	6.085.000
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	350.000
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.-Inversiones reales	5.794.122
Capítulo 9.-Pasivos financieros	195.940
Total gastos	18.227.453

Asimismo la plantilla de personal que en dicho presupuesto se contempla es la siguiente:

A) Personal funcionario:

1.-Con habilitación nacional:

1.1.-Secretario-Interventor:

1.1.1.-N.º de plazas: 1.

1.1.2.-Grupo: B.

1.1.3.-Nivel de complemento de destino: 26.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas que se contemplan en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mansilla Mayor, 1 de octubre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

9692 1.250 ptas.

CARROCERA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre, el expediente de modificación, y en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

Servicio de alcantarillado en Otero de las Dueñas, Benllera, Barrio del General Yagüe y La Magdalena.

Licencias urbanísticas.

Licencia de apertura de establecimientos.

Suministro de agua potable a domicilio en Otero de las Dueñas, Viñayo, Benllera, Barrio de General Yagüe y Barrio de La Magdalena.

Ocupaciones subsuelos, suelo y vuelo de la vía pública.

Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Tránsito de ganados por vías públicas.

Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Prestación del servicio de fotocopias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Carrocera, 22 de octubre de 1998.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

9693

906 ptas.

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Don Antonio López Alvarez, con DNI número 10065410—N, con domicilio en la Avda. de América, número 52, de la ciudad de Ponferrada, en la que interesa instalar en la parcela número 8 del sector I, del polígono industrial de la localidad de Camponaraya, una nave destinada a almacén de materiales de construcción.

Camponaraya, 15 de octubre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

9697

1.500 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Serex Maquinaria, S.A., representada por don Victorino Rodríguez Iglesias, con NIF 34238034—G, con domicilio en la Urbanización Aldama, chalet número 26, de la ciudad de Ponferrada, en la que interesa instalar en la parcela número 41 (número 42 según plan parcial), sector II, del polígono industrial de la localidad de Camponaraya, una nave destinada a alquiler de maquinaria de obras públicas.

Camponaraya, 15 de octubre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

9698

1.625 ptas.

CABREROS DEL RIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del 2 de noviembre de 1998, por la totalidad de miembros de esta Corporación, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88) (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

—Vertido y desagüe de canales y otras instalaciones análogas.

—Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.

—Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc. incluidos postes, cables, palomillas, etc.

—Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y regulación de la venta ambulante.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88):

—Licencias urbanísticas.

—Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas o análogas.

—Cementerio.

—Servicio de alcantarillado.

—Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc.

—Distribución domiciliaria de agua potable.

—De solares sin vallar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cabreros del Río, 5 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Miguel Nava Roldán.

10283

1.125 ptas.

CASTILFALE

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 3 de noviembre de 1998, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente expediente para la imposición, suprimiendo y sustituyendo los equivalentes precios públicos, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/88:

—Tasa por la distribución domiciliaria de agua potable.

—Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Tasa por tránsito de ganado.

—Tasa por desagüe de canales y otras instalaciones análogas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo con su expediente se expone al público durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional adoptado quedará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Castilfalé, 3 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Javier Riol Martínez.

10284

719 ptas.

BOÑAR

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88) (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

—Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

—Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros

análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

- Instalaciones de quioscos en la vía pública.
- Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.
- Tránsito de ganados por las vías públicas.
- Portadas, escaparates, vitrinas y anuncios.
- Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88):

- Utilización de las piscinas municipales y demás instalaciones existentes en "El Soto".
- Suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Matadero municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Boñar, 6 de noviembre de 1998.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

10285 1.219 ptas.

VEGA DE INFANZONES

El Pleno de esta Corporación, en sesión del día 29 de octubre, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación e imposición de las Ordenanzas de las Tasas que a continuación se indican, cambiando la denominación actual de precios públicos, pasando a llamarse tasas, quedando el resto sin variación. Todo ello a tenor de la Ley 25/98 de 13 de julio:

- Tasa por el suministro de agua domiciliaria.
- Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo sobre la vía pública.

Dicho acuerdo y expediente, se exponen al público por espacio de 30 días, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Vega de Infanzones, 30 de octubre de 1998.—La Alcaldesa (ilegible).

10286 438 ptas.

VALDERAS

El Pleno de esta Corporación en su sesión de 30 de octubre de 1998, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, para su transformación de precio público a tasas en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/1998, de 13 de julio:

Ordenanzas fiscales que se modifican:

-Precio público por la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías, que tendrá la consideración de tasa.

-Precio público por desagüe de canalones en terrenos de uso público, que tendrá la consideración de tasa.

-Precio público por tránsito de ganados por las vías públicas, que tendrá la consideración de tasa.

-Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y elementos análogos con finalidad lucrativa, que tendrá la consideración de tasa.

-Precio público por la ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, industrias callejeras y ambulantes, que tendrá la consideración de tasa.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, a fin de que

los interesados puedan examinar los expedientes de su razón y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tal y como dispone el artículo 17.3 de la citada Ley, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Valderas, 5 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Celestino Fonseca García.

10289 938 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por resolución de la Alcaldía de 30 de octubre de 1998 se ha dispuesto la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto Municipal único para el presente ejercicio.

El expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar por escrito dirigido al Pleno de la Corporación cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Se advierte que si concluye el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mansilla de las Mulas, 5 de noviembre de 1998.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

10363 531 ptas.

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno del 22 de octubre de 1998, se ha acordado la aprobación de los siguientes documentos:

-Proyecto técnico básico y de ejecución de vivienda residencia de ancianos en el antiguo Convento de San Agustín, en Mansilla de las Mulas, redactado por el Arquitecto Superior don Fernando Cobos Guerra, visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de León, el 1 de octubre de 1998 y cuyo presupuesto de ejecución por contrata está determinado en la cantidad de 388.828.036 pesetas.

-Estudio de Seguridad y Salud para proyecto de vivienda residencia de ancianos en el Antiguo Convento de San Agustín, en Mansilla de las Mulas, redactado por el Arquitecto Técnico don Valentín Cobo Solano, visado en el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de León y cuyo presupuesto de ejecución por contrata está determinado en la cantidad de 5.799.998 pesetas.

Ambos documentos quedan expuestos al público por término de quince días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiéndose que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Mansilla de las Mulas, 5 de noviembre de 1998.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

10364 781 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación y de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88): (Sustituye al precio que se suprime):

Ordenanza fiscal número 7.—Saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

Ordenanza fiscal número 6.—Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88) (sustituye al precio público que se suprime):

Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Garrafe de Torío, 5 de noviembre de 1998.—El Alcalde, José Estalote Calo.

10400

813 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88) (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.

-Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluidos postes, cables, palomillas, etc.

-Actividades extractivas dentro del término municipal.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88):

-Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas o análogos (sustituye equivalente precio público que se suprime).

-Cementerio (modificación parcial).

-Servicio de alcantarillado (modificación parcial).

-Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).

-Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fresno de la Vega, 23 de octubre de 1998.—El Alcalde, Francisco Carpintero Gigoso.

10401

1.063 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1998, ha aprobado inicialmente la imposición y ordenación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios, maquinaria y otras instalaciones análogas, y que es consecuencia de la transformación del precio público del mismo nombre, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u

observaciones oportunas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará elvado a definitivo.

Riego de la Vega, 9 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

10403

656 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, rendida la cuenta general liquidación del presupuesto del ejercicio de 1997 de este Ayuntamiento de Riego de la Vega, y emitido informe favorable por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Riego de la Vega, 9 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

10406

344 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 5 de noviembre de 1998, el Presupuesto para el ejercicio de 1998, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición pública, no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Riego de la Vega, 9 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

10407

500 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 1998, otorgó su aprobación a los proyectos de las obras siguientes:

-Alumbrado público en Llamas de la Ribera, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 11.610.918 pesetas.

-Alumbrado pública en Quintanilla de Sollamas, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 12.629.375 pesetas.

Redactados por el Ingeniero Industrial don José Antonio Cansco García.

Los mencionados proyectos se hallarán expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados o afectados por las obras que contienen, puedan presentar en el referido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses y, si no hubiera ninguna, la aprobación otorgada, se convertirá en definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamas de la Ribera, 5 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

10399

594 ptas.

* * *

ANUNCIO DE LICITACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON FORMA DE ADJUDICACION POR CONCURSO DE LA OBRA ALUMBRADO PUBLICO EN LLAMAS DE LA RIBERA

Las características del concurso son las siguientes:

1.º-Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: Alumbrado público en Llamas de la Ribera.

B) Lugar de ejecución: Municipio de Llamas de la Ribera.

C) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.º-Tramitación y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.º-Presupuesto base de licitación mejorable a la baja:

Importe total: 11.610.918 pesetas.

5.º-Garantías:

-Provisional: 232.218 pesetas.

-Definitiva: 464.437 pesetas.

6.º-Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

B) Domicilio: Llamas de la Ribera.

C) Teléfono y telefax: 987 36 20 13

El proyecto y el pliego de cláusulas se podrán examinar en la oficina general del Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.º-Requisitos específicos del contratista:

A) Clasificación: No se exige.

B) Otros requisitos: Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.º-Presentación de las ofertas:

A) Fecha límite: Se podrán presentar durante los 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si la fecha límite coincidiese en sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

B) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones, se facilitará en el Ayuntamiento.

C) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

9.º-Apertura de ofertas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

B) Localidad y domicilio: Llamas de la Ribera.

C) Fecha: El acto de apertura de las proposiciones será público y se celebrará en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, a las 13 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10.º-Gastos de los anuncios:

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... con domicilio en....., provincia de C/ número....., teléfono....., con NIF número....., en nombre propio (o en representación de, según poder notarial que acompaño), con plena capacidad jurídica y de obrar, enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León de fecha..... y número....., tomo parte en el mismo para la contratación de la obra de "Alumbrado público en Llamas de la Ribera", a cuyos efectos hago constar:

-Que me comprometo a realizar la obra de "Alumbrado público en Llamas de la Ribera", en el precio de (consignar la cantidad en letra y en número), IVA, demás tributos y toda clase de otros gastos incluidos, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas, documentos que declaro conocer y aceptar en su integridad.

-Que me comprometo a realizar la obra de "Alumbrado público en Llamas de la Ribera", en el plazo de..... lo que supone una mejora de sobre el plazo establecido, con arreglo al proyecto téc-

nico y pliego de condiciones económico administrativas, documentos que declaro conocer y aceptar en su integridad.

-Que me comprometo a realizar la obra de "Alumbrado público en Llamas de la Ribera", con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas, documentos que declaro conocer y aceptar en su integridad, ofreciendo la siguiente mejora en la calidad de los materiales empleados y de la solución adoptada.

-Que me comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, de Seguridad Social y tributaria.

-Que autorizo la devolución de la fianza constituida, si esta lo es mediante aval, por medio de correo certificado con acuse de recibo a la siguiente dirección..... y si es en metálico por transferencia al número de cuenta del banco/caja n.º..... (poner los veinte dígitos).

Lugar, fecha y firma.

El resto de la documentación exigible a presentar se encuentra detallada en el pliego de condiciones.

10404

11.125 ptas.

LA ANTIGUA

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88) (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.

-Entrada de vehículos.

-Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluidos postes, cables, palomillas, etc.

-Tránsito de ganados.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88):

-Residuos sólidos urbanos (utilización vertedero) (modificación parcial).

-Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Antigua, 9 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Secundino Alonso Villafañe.

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de octubre de 1998, el Presupuesto General y único para el ejercicio de 1999, se anuncia que estará de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrá examinar y presentar reclamaciones, en base a lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

La Antigua, 9 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Secundino Alonso Villafañe.

10405

1.406 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1998, el expediente de modificación y en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/98) (sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Vertido de desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

-Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan examinar los correspondientes expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

San Cristóbal de la Polantera, 5 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

10408

781 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 3 de noviembre actual, de conformidad con la Ley 25/98, de 13 de julio, adoptó el acuerdo de cambiar la denominación de las Ordenanzas que a continuación se indican y que en su día se aprobaron como precios públicos, pasando a denominarse tasas, quedando el resto sin modificación:

-Ordenanza de rodaje y arrastre de vehículos no sujetos a otro impuesto.

-Ordenanza de ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Quedan expuestas al público por espacio de 30 días, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Corbillos de los Oteros, 5 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

10413

438 ptas.

VALDEFUENTES DEL PARAMO

Doña Quiteria Alonso Muñoz, NIF 10184293-P, ha solicitado licencia municipal para la actividad de supermercado, que edificará en solar de su propiedad en calle Portugal, de Valdefuentes del Páramo, con arreglo al proyecto técnico de ejecución redactado por el señor Ingeniero Industrial, don Pedro J. Velasco, Coleg. número 1237, en septiembre de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación, para que los que se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo en las oficinas municipales, y presentar las alegaciones oportunas.

Valdefuentes del Páramo, 10 de noviembre de 1998.—El Alcalde Presidente (ilegible).

* * *

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo los documentos y expedientes que se indican a continuación, permanecerán expuestos al público en las oficinas municipales para su

examen y presentación, si procede, de reclamaciones, dentro de los plazos establecidos. Si no se presentan reclamaciones durante los mismos, su aprobación se elevará a definitiva.

1.—Memoria valorada para la reparación de caminos de concentración en el término municipal de Valdefuentes del Páramo (León), por importe de adjudicación por contrata de 16.600.000 pesetas. Redactada por el Arquitecto Técnico don Pedro García Fierro. Plazo de exposición pública, quince días siguientes al de la publicación.

2.—Proyecto técnico de intersecciones de acceso a Valdefuentes del Páramo desde la carretera C-622, por importe de adjudicación por contrata de 19.097.082 pesetas. Redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don José M.ª Fernández Pérez, departamento Vías y Obras Excm. Diputación de León. Plazo de exposición, quince días siguientes al de la publicación.

3.—Anuncio de subasta.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valdefuentes por unanimidad de los asistentes, la mayoría absoluta, el pliego de condiciones administrativas particulares y expediente de contratación de las obras de "Reparación de caminos de concentración en el término municipal de Valdefuentes del Páramo".

Conforme dispone el artículo 122 del RDL 781/1986, de 18 de abril, el expediente queda de manifiesto al público en las Oficinas Municipales durante el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su examen y presentación, si procede, de reclamaciones, que de no producirse éstas, su aprobación se elevará a definitiva. Y si se presentan reclamaciones, se suspenderá la licitación hasta adoptar la resolución oportuna.

Ejecutado el referido acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del R.D.L. 781/1986, artículo 79 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia subasta por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, cuyo contenido en resumen es:

1.—Objeto del contrato: La ejecución de las obras de "Reparación de caminos de concentración en el término municipal de Valdefuentes del Páramo, conforme a la memoria valorada redactada al respecto por el señor Arquitecto Técnico don Pedro García Fierro, en mayo de 1998, y aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

2.—Tipo de licitación, mejorable a la baja: 16.600.000 pesetas, ejecución por contrata.

3.—Plazo de ejecución: Tres meses, a contar desde la firma del acta de replanteo.

4.—La garantía provisional para optar a la subasta será de 332.000 pesetas. La garantía definitiva será el 4% del presupuesto de las obras.

5.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en las oficinas municipales durante los días hábiles de 10 a 13 horas, dentro de los 26 días naturales siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día es inhábil, el plazo se prolonga hasta el siguiente que lo sea.

6.—La apertura de pliegos u ofertas presentadas, se realizará a las 13 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para presentar ofertas. Dicha apertura se realizará en las oficinas municipales en acto público por el señor Alcalde-Presidente.

7.—El pliego de condiciones, memoria valorada y demás documentación, están de manifiesto al público y los interesados en las oficinas municipales durante el horario citado para optar a la subasta.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con domicilio en..... provisto del DNI número....., en nombre propio (o en representación de....., conforme acreditado con poder.....); enterado de las condiciones para la adjudicación de las obras de....., por parte del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de..... de 1998, conforme en todo con el pliego de condiciones, memoria valorada de las obras; me comprometo a realizar las obras, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de..... pesetas (expresar la cifra en números y letras).

Valdefuentes del Páramo, de..... de 1998.-Firma.

8.-En sobre aparte deberán presentar la siguiente documentación:

-DNI o CIF en fotocopia compulsada. Si obra en nombre de otra persona física o jurídica, poder bastanteado.

-Resguardo de la garantía provisional.

-Declaración de no estar incurso en la prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley 13/1997 de LCAP.

-Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Seguridad Social. Y las demás que acrediten la clasificación, solvencia económica, técnica y profesional.

Valdefuentes del Páramo, 10 de noviembre de 1998.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

* * *

Aprobado provisionalmente, por el Pleno del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, en sesión ordinaria de 28 de octubre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.

1.-Expediente de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público y de ordenación de las siguientes tasas municipales:

-Ordenanza Fiscal número 4. Reguladora tasa ocupación de la vía pública con materiales, mercancías, escombros, etc.

-Ordenanza Fiscal número 5. Reguladora tasa tendidos, tuberías, conducciones, postes, cables, palomillas, vuelo vía pública.

2.-Expediente de modificación de las siguientes tasas municipales.

-Ordenanza Fiscal número 3. Reguladora servicios de alcantarillado en Valdefuentes del Páramo.

-Ordenanza Fiscal número 6. Reguladora tasa suministro de agua en Valdefuentes del Páramo.

3.-Expediente creación Ordenanza número 7 reguladora de limpieza y vallado de solares en el municipio de Valdefuentes del Páramo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las oficinas municipales, para que durante los mismos los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, los acuerdos se elevarán a definitivos.

Valdefuentes del Páramo, 10 de noviembre de 1998.-El Alcalde Pte. (ilegible).

10460

25.938 ptas.

MANCOMUNIDAD ALTO ORBIGO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y, habida cuenta de que la Corporación en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1998, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio de 1998, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen por capítulos del referenciado presupuesto para el ejercicio de 1998:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	2.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	21.020.484
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	83.342
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.-Transferencias de capital	<u>32.146.668</u>
Suma total ingresos	53.252.494

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.-Gastos de personal	1.050.000
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	19.630.828
Cap.3.-Gastos financieros	25.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	400.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.-Inversiones reales	<u>32.146.666</u>
Suma total de gastos	53.252.494

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobadas junto con el presupuesto general para el ejercicio de 1998:

-Eximido, en acumulación con la Secretaría Intervención de uno de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

Según lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 151 y 152 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Carrizo de la Ribera, 5 de noviembre de 1998.-El Presidente (ilegible).

10415

6.000 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Aprobado por Decreto de la Presidencia de fecha 21 de octubre de 1998, el Padrón correspondiente al suministro de agua, relativo al 2.º trimestre (abril, mayo, junio) de 1998, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sitas en la avenida de Galicia, número 369, Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el señor Presidente, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recursos que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del

plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento.

Fuentesnuevas, 22 de octubre de 1998.—El Presidente, Víctor Araujo Blanco.

9767

4.375 ptas.

Juntas Vecinales

SAN EMILIANO

Dando cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en sesión de fecha 29 de octubre de 1998 y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de tasas, así como las Ordenanzas que las regulan.

Tasas que se imponen:

-Tasa por suministro de agua potable.

Los interesados legítimos pueden examinar el expediente, por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lugar de exposición del expediente y de presentación de reclamaciones, en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal.

San Emiliano, 30 de octubre de 1998.—El Presidente (ilegible).

10302

469 ptas.

PALACIO DE VALDELLORMA

Aprobado provisionalmente, por la Junta Vecinal, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que, modifica parcialmente la Ley 39/88:

-Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88):

-Suministro de agua potable a domicilio (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palacio de Valdellorma, 6 de noviembre de 1998.—El Presidente, Maximiano Díez Álvarez.

10303

563 ptas.

YUGUEROS

Aprobado provisionalmente, por la Junta Vecinal, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

-Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88).

-Suministro de agua potable a domicilio (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Yugueros, 9 de noviembre de 1998.—El Presidente, Teodoro Marcos Corral.

10365

563 ptas.

LA SERNA

Aprobado provisionalmente, por la Junta Vecinal, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

-Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88).

-Suministro de agua potable a domicilio (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Serna, 9 de noviembre de 1998.—El Presidente, Pallidio González Fernández.

10366

563 ptas.

FRESNEDO DE VALDELLORMA

Aprobado provisionalmente, por la Junta Vecinal, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88:

-Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88).

-Suministro de agua potable a domicilio (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fresnedo de Valdellorma, 9 de noviembre de 1998.—El Presidente, Arsenio Valladares Fernández.

10367

563 ptas.

SOBREPEÑA

Aprobado provisionalmente, por la Junta Vecinal, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

-Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88).

-Suministro de agua potable a domicilio (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sobrepeña, 9 de noviembre de 1998.-El Presidente, Florimido Valladares González.

10368

563 ptas.

VILLALIS DE LA VALDUERNA

Aprobado provisionalmente, por la Junta Vecinal, el expediente de modificación y, en su caso, la imposición y la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

-Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88).

Tasa por el suministro domiciliario de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villalfs de la Valduerna, 2 de noviembre de 1998.-El Presidente, Angel Valderrey Fernández.

10369

531 ptas.

VILLA DE SOTO

Esta Junta Vecinal en sesión del 27 de julio de 1998, acordó incluir en la concentración parcelaria de Villa de Soto, incluida en la zona de concentración de Vega de Infanzones-Onzonilla (León), las fincas de carácter comunal de su propiedad siguientes:

1.-Finca al sitio de Villa de Soto, de una extensión superficial de 430 metros cuadrados que linda: Norte, Camino Los Juegos; Sur, carretera de Grulleros a Villa de Soto; Este, carretera de Grulleros a Villa de Soto; Oeste, parcelas 918, 621 y 622.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 617 del polígono 1, de los planos parcelarios.

2.-Finca al sitio de Villa de Soto, de una extensión superficial de 230 metros cuadrados que linda: Norte, Camino Los Juegos; Sur, parcela 621; Este, parcela 617; Oeste, parcela 620.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 618 del polígono 1, de los planos catastrales.

3.-Finca al sitio de Los Juegos, de una extensión superficial de 900 metros cuadrados que linda: Norte, parcela 956; Sur, camino Los Juegos; Este, parcelas 952 a 955; Oeste, parcela 956.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 951 del polígono 1, de los planos catastrales.

4.-Finca al sitio de Las Cardosas, de una extensión superficial de 210 metros cuadrados que linda: Norte, parcela 1.333; Sur, camino; Este, parcelas 1.328, 1.329 y 1.330; Oeste, camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 1.327 del polígono 1, de los planos catastrales.

5.-Finca al sitio de Las Cardosas, de una extensión superficial de 9.520 metros cuadrados que linda: Norte, parcela 1.413; Sur, camino; Este, camino Arrotelas; Oeste, presa.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 1.412 del polígono 1, de los planos catastrales.

6.-Finca al sitio de Las Cardosas, de una extensión superficial de 930 metros cuadrados que linda: Norte, camino; Sur, parcela 1.509; Este, parcelas 970 a 972; Oeste, camino y parcela 1.508-1.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 1.507 del polígono 1, de los planos catastrales.

7.-Finca al sitio de Las Cardosas, de una extensión superficial de 2.780 metros cuadrados que linda: Norte, camino; Sur, parcela 1.509; Este, parcela 1.507; Oeste, parcelas 1.561 a 1.564.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 1.508-1 del polígono 1, de los planos catastrales.

8.-Finca al sitio de La Serna, de una extensión superficial de 520 metros cuadrados que linda: Norte, camino La Serna; Sur, parcela 185; Este, camino y parcela 10/459; Oeste, parcelas 186, 188, 189 y 190.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 187 del polígono 11, de los planos catastrales.

9.-Finca al sitio de Presa-Camino Las Sildas, de una extensión superficial de 260 metros cuadrados que linda: Norte, parcela 336-5; Sur, parcela 415; Este, presa; Oeste, camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 336-4 del polígono 11, de los planos catastrales.

10.-Finca al sitio de La Serna, de una extensión superficial de 130 metros cuadrados que linda: Norte, parcela 371; Sur, camino La Serna; Este, presa; Oeste, camino La Serna.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 370 del polígono 11, de los planos catastrales.

11.-Finca al sitio de Camino Las Sildas, de una extensión superficial de 550 metros cuadrados que linda: Norte, parcela 564-4; Sur, presa; Este, camino Las Sildas; Oeste, presa.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 564-5 del polígono 11, de los planos catastrales.

12.-Finca al sitio de Camino del Río, de una extensión superficial de 2.610 metros cuadrados que linda: Norte, camino del Río; Sur, parcelas 575 y 577; Este, parcelas 578-1, 578-2 y 578-3; Oeste, camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 576 del polígono 11, de los planos catastrales.

13.-Finca al sitio de Camino del Río, de una extensión superficial de 530 metros cuadrados que linda: Norte, camino del Río; Sur, parcelas 531, 532 y 533; Este, parcela 587; Oeste, parcela 585-3.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 586 del polígono 11, de los planos catastrales.

14.-Finca al sitio de Raposeras, de una extensión superficial de 9.310 metros cuadrados que linda: Norte, camino; Sur, parcelas 729 a 735 y 1.021 a 1.028; Este, parcela 713; Oeste, parcelas 1.029 a 1.042 y 1.085 a 1.096.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 702 del polígono 11, de los planos catastrales.

15.-Finca al sitio de Raposeras, de una extensión superficial de 29.030 metros cuadrados que linda: Norte, camino y parcela 781; Sur, parcela 714 a 729 y 1.000 a 1.003; Este, margen derecha río Bernesga; Oeste, parcela 702.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 713 del polígono 11, de los planos catastrales.

16.-Finca al sitio de Raposeras, de una extensión superficial de 2.660 metros cuadrados que linda: Norte, 952; Sur, camino; Este, parcelas 953 a 968; Oeste, parcelas 1.506, 1.502, 1.503-1 y 1.503-2.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 770 del polígono 11, de los planos catastrales.

17.-Finca al sitio de Raposeras, de una extensión superficial de 2.430 metros cuadrados que linda: Norte, camino; Sur, camino; Este, parcela 771, 773, 774-1, 775; Oeste, parcela 1.081 a 1.084.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 774-2 del polígono 11, de los planos catastrales.

Lo que se expone al público por plazo de 15 días contando a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villa de Soto, 26 de octubre de 1998.-El Alcalde Pedáneo, Pedro Rodríguez Lorenzana.

9699

3.063 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 358/98, por la presente se cita de remate al referido demandado Casagás, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 4.622.990 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 1.500.000 pesetas.

León, 10 de noviembre de 1998.—El Secretario (ilegible).

10472

2.000 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 509/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Procuradora señora Barrio Mato, en nombre y representación de don Primitivo Díez Pérez, contra don Abel Celeiro Fontal, vecino de Ponferrada, Avda. de Valdés, número 45, sobre reclamación de 2.661.008 pesetas de principal y la de 900.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 23 de diciembre de 1998, a las diez horas de su mañana, en Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., al número 2143/000/17/0509/93, el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran, las dos terceras partes de la tasación y que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 22 de enero de 1999, a las diez horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 17 de febrero de 1999, a las diez horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1.—Sierra de cinta de 900 mm. Valorada pericialmente en dos millones cien mil pesetas.

2.—Una punzonadora valorada pericialmente en cuatrocientas ochenta mil pesetas.

5.—Un taladro múltiple. Valorado pericialmente en doscientas cinco mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 26 de octubre de 1998.—E/. Fernando Javier Muñoz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

10424

5.500 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 290/1997, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Manuel Fernández Morato, José Luis Gómez Vuelta, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día quince de diciembre de 1998, a las 12.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A, número 2148 0000 14 0312 96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, pudiendo mejorarse la postura una vez abierto el sobre.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de enero de 1999, a las 12.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de febrero de 1999, a las 12.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.—Turismo marca Saab, modelo 9000 T-16, matrícula B-6892-HS.

Valoración: 700.000 pesetas (setecientos mil pesetas).

2.—Motocicleta marca Derbi, modelo GPR 75, matrícula LE-9941-U.

Valoración: 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas)

Dado en Ponferrada a 27 de octubre de 1998.—El Magistrado Juez, Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

10427

6.000 ptas.

* * *

Don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 312/1996, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Fiat Financiera E.F.C., S.A., contra Fernando Domingo Nicolás, Fernando Domingo Laredo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de diciembre de 1998, a las 12.15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2148 0000 14 0312 96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, pudiendo mejorarse la postura una vez abierto el sobre.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de enero de 1999, a las 12.15 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de febrero de 1999, a las 12.15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

-Turismo marca Fiat, modelo Uno 70 SX, matrícula LE-7779-V. Valoración: 550.000 pesetas (quinientas cincuenta mil pesetas).

Dado en Ponferrada, a 27 de octubre de 1998.-El Magistrado Juez, Alejandro Familiar Martín.-El Secretario (ilegible).

10426

5.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana M.^a Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Humberto-Domingos Marques dos Santos, contra Carbones Human, S.L., Fremap, INSS y TGSS, en reclamación por incapacidad permanente (A.T.), registrado con el número 746/98, se ha acordado citar a la empresa demandada Carbones Human, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de noviembre de 1998 a las 10.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hacer saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Carbones Human, S.L., actualmente desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 4 de noviembre de 1998.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10330

3.250 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

QUILOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad, convoco a todos los partícipes a Junta General ordinaria, que se celebrará el domingo día 27 del próximo mes de diciembre, en el salón de Daniel Canedo Armesto, calle del Leiro, nú-

mero 2, de esta localidad, a las once horas en primera convocatoria, y a las doce en segunda convocatoria, de no asistir mayoría en primera, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º-Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1999.

3.º-Elección de Presidente de la Comunidad y elección de vocales del Sindicato y Jurado de riegos cuya sustitución corresponde.

4.º-Cuentas de ingresos y de gastos del año 1998.

5.º-Ruegos y preguntas.

Quilós, 5 de noviembre de 1998.-El Presidente, Manuel Guerrero González.

10306

2.250 ptas.

CANAL ALTO DE VILLARES

Villagarcía de la Vega

JURADO DE RIEGOS

Se convoca a doña María Purificación Brasa Seco para su asistencia a juicio en el que es demandada por denuncia formulada a consecuencia de infracción a las Ordenanzas de la Comunidad y a los acuerdos de la Junta General como propietaria de una finca en el término de Santibáñez de la Isla (León), juicio que tendrá lugar en el domicilio de la Comunidad en Villagarcía de la Vega (León), a las 11.15 horas del día 29 de noviembre de 1998.

La citación se realiza mediante el presente edicto por ser desconocido el domicilio actual de la demandada.

Villagarcía de la Vega, 9 de noviembre de 1998.-El Presidente del Jurado de Riegos, Andrés Cabello García.

10305

1.500 ptas.

CANAL DEL PARAMO

Santa María del Páramo

Se anuncia a todos los partícipes de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, que por espacio de quince días desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, está el Padrón General de 1997 a disposición de todos los regantes y partícipes de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, en las oficinas que posee esta Comunidad en Santa María del Páramo.

Una copia de los partícipes de cada una de las juntas locales, se remitirá a cada vocal Presidente de cada junta local.

En el padrón se debe comprobar que los datos que en el mismo constan son correctos y se corresponden con cada uno de los partícipes relacionados.

En el supuesto caso de que haya cualquier error o defecto, de cualquiera de los datos, pueden y deben formularse las oportunas reclamaciones, reclamaciones que se presentarán durante este periodo de exposición al público, en horario de oficina, en la oficina de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, sita en la Plaza Mayor, 4, de la localidad de Santa María del Páramo. A estos efectos el horario es de 8 a 15 horas, y se excluyen del cómputo los sábados, considerándose como días inhábiles. De no formularse ninguna reclamación los datos obrantes en el padrón devienen firmes a todos los efectos legales y de los artículos 34 y 35 de nuestras ordenanzas, hasta la publicación de un nuevo padrón.

Santa María del Páramo, 5 de noviembre de 1998.-El Presidente, Agustín Franco Franco.

10416

3.250 ptas.